

Expresidente de Cataluña condenado nuevamente por desobediencia



“Es una causa general contra el independentismo; es necesario reanudar la iniciativa. La independencia es más urgente que nunca”.

(Foto: @cupnacional)

Barcelona, 11 may (RHC) Una jueza española impuso una pena de 15 meses de inhabilitación al expresidente catalán Quim Torra, en su segunda condena por desobediencia, por desoír una orden de la Junta Electoral Central la cual le obligaba a retirar una pancarta con un lazo amarillo del palacio de Gobierno autonómico en período electoral, lo cual ya le costó el cargo en septiembre de 2020.

De acuerdo con la sentencia, la jueza condena a Torra por un delito de desobediencia al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), tras un juicio que se celebró sin la presencia del expresidente catalán, que poco antes de la vista oral anunció a través de su cuenta de Twitter que no participaría en lo que entonces calificó como una "farsa".

La nueva condena, por la cual se le impone también ocho meses de multa con una cuota diaria equivalente a 120 dólares, se ha dictado apenas días después de que el TSJC diera por liquidada la condena a año y medio de inhabilitación que le impuso en diciembre de 2019.

En ese caso por no cumplir, dentro del plazo establecido, con la orden de la Junta Electoral Central para que retirara lazos y pancartas a favor de los políticos presos de los edificios públicos en la campaña del 28 de abril de 2019.

A su vez, el Tribunal Constitucional ha vuelto a desestimar el recurso de amparo presentado por Torra contra la ejecución de la primera sentencia que le condenó a un año y medio de inhabilitación por un delito de desobediencia.

Torra ya presentó otro recurso de amparo que fue rechazado el pasado mes de febrero dirigido exclusivamente hacia el fallo. En esta ocasión, el recurso desestimado iba directamente contra las resoluciones que acordaron la firmeza y ejecución de esa condena.

En el más reciente recurso, ahora desestimado el expresidente autonómico alegaba la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de derecho al recurso y a la tutela cautelar, porque la ejecución de la sentencia habría impedido, por un lado, el acceso efectivo a la jurisdicción constitucional y, por otro, a que el Tribunal Constitucional pudiera acordarla suspensión cautelar de la ejecución de su condena.

Al responder a la nueva condena, Torra la valoró en los siguientes términos: “Es una causa general contra el independentismo; es necesario reanudar la iniciativa. La independencia es más urgente que nunca”.

Y añadió en definitiva, “Iremos a Europa a defender mi caso. Pero lo importante es recuperar el rumbo hacia la independencia”. (Fuente: [Telesur](#))

<https://www.radiohc.cu/noticias/internacionales/287529-expresidente-de-cataluna-condenado-nuevamente-por-desobediencia>



Radio Habana Cuba